

Medellín, 3 DE OCTUBRE DE 2024

**PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLIN  
CITACION AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**

Señor (es),

NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	TELEFONOS	CORREO ELECTRONICO
ROSA EMILSEN TORRES GIRALDO	Calle 77D #85A-16 Medellín	3006230191	<a href="mailto:luisferneyzuluaga@gmail.com">luisferneyzuluaga@gmail.com</a>
LUIS FERNEY ZULUAGA (apoderado)			
LUISA FERNANDA ARANGO UPEGUI.	Carrera 81B #56A-01 Apto 417 Medellín	313.671.7154	<a href="mailto:luisa.arango9505@gmail.com">luisa.arango9505@gmail.com</a> <a href="mailto:julpamo42c@hotmail.com">julpamo42c@hotmail.com</a>
LUZ ESTELA MORENO GONZALEZ.	Carrera 89#37-6 Medellín	318.676.71.20	
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.	Carrera 63 # 49 A-31 Piso 1 Medellín	493.78.88	<a href="mailto:notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.co">notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.co</a>

**Asunto:** Citación Audiencia de Conciliación Negocio N° 859331932- 2024

Mediante petición recibida el 2 de OCTUBRE de 2024, ROSA EMILSEN TORRES GIRALDO, Presentan solicitud para celebrar Audiencia de Conciliación extrajudicial en derecho, cuyo objeto es llegar a un acuerdo con LUISA FERNANDA ARANGO UPEGUI, LUZ ESTELA MORENO GONZALEZ, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, respecto a

**SOLICITUD DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA RECLAMAR INDEMNIZACION POR DAÑOR Y PERJUICIOS CON OCASIÓN A ACCIDENTE DE TRANSITO OCURRIDO EL DIA 20 DE ABRIL DE 2024 EN EL QUE SE VIERON INVOLUCRADOS LOS VEHICULOS DE PLACAS WAK97C Y ISR545".,**

PROYECTO	REVISOR
CODIGO	VERSION
RESOLUCION	VIGENCIA
ICCOPETE	
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD	
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47	
Línea Gratuita 018000941019	
Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>	



movilidad del municipio de Medellín, inexplicablemente declaró declarar contravensionalmente responsable, al señor Carlos Eduin

**Calle 51 No. 51-31 / Oficina 904 / Teléfono: 604 513 86 54 / Celular: 300 620 3303**  
**[luisferneyzuluaga@gmail.com](mailto:luisferneyzuluaga@gmail.com) / Medellín - Colombia**

Una vez estudiada la solicitud de Conciliación Extrajudicial en Derecho, y que la misma cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 52 de la Ley 2220, ésta fue admitida.

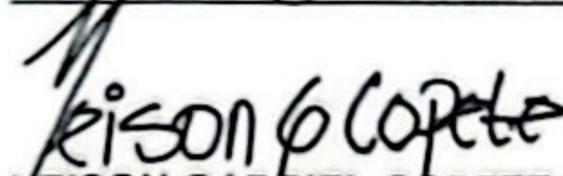
Con el fin de celebrar la Audiencia de Conciliación, sírvase comparecer el **1 de NOVIEMBRE de 2024, a las 1:30 P.m.**, al Centro de Conciliación de la Personería Distrital de Medellín ubicado en la carrera 53A No. 42 – 94 de Medellín, Sótano B de la Alcaldía de Medellín, Sala 01.

Se le hace saber lo consagrado en el artículo 58 de la Ley 2220 de 2022: *"Las partes deberán asistir a la audiencia de conciliación, y podrán hacerlo con sus apoderados cuando así lo consideren."*

*En aquellos eventos en los que el domicilio de alguna de las partes no se encuentre en el municipio del lugar donde se vaya a celebrar la audiencia, o alguna de ellas se encuentre por fuera del territorio nacional o cuando ocurran circunstancias que configuren caso fortuito o fuerza mayor, podrá solicitarse al conciliador que la audiencia de conciliación pueda celebrarse con la sola comparecencia del apoderado de la parte, debidamente facultado para conciliar".*

Adicional a lo anterior, se le pone de presente lo estipulado en el artículo 59 de la Ley 2220 de 2022, norma la cual consagra que si usted no comparece a la audiencia y no justifica su inasistencia dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha fijada para la celebración de la audiencia, *"siempre que la conciliación constituya requisito de procedibilidad, su conducta podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos"*; además, *"siempre que la conciliación constituya requisito de procedibilidad, el juez impondrá a la parte que no haya justificado su inasistencia a la audiencia, una multa hasta por valor de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes"*.

Cualquier otra información se puede comunicar al correo electrónico [YGCOPETE@PERSONERIAMEDELLIN.GOV.CO](mailto:YGCOPETE@PERSONERIAMEDELLIN.GOV.CO)

  
**YEISON GABRIEL COPETE GOMEZ**  
Abogado Conciliador  
CC No. 1.077.432.668  
Ministerio de Justicia y del Derecho

PROYECTO:		REVISOR:	
CODIGO	FSC0004	VERSION	17
RESOLUCION	132	VIGENCIA	10/3/2023
YGCOPETE			

CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD  
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47  
Línea Gratuita: 018000941019  
Email: [info@personeriamedellin.gov.co](mailto:info@personeriamedellin.gov.co) / Pág: [www.personeriamedellin.gov.co](http://www.personeriamedellin.gov.co)



# **Luis Ferney Zuluaga R.**

**Abogado Titulado**

**UNAULA**

**Especialista en Responsabilidad Civil**

Medellín, octubre 1 de 2024

Señores

**PERSONERÍA MUNICIPAL.**

Medellín.



2024 000 990 000 11009 PE

Radica EL/SLA/TURANA DHTON: MEXPEREERA TURNA CIVIL 0014 00 01

Ref. Audiencia Previa de Conciliación.

LUIS FERNEY ZULUAGA RAMIREZ, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Medellín, abogado Con T.P 91.721 del C.S.J, obrando en nombre y representación de la señora ROSA EMILSE TORRES GIRALDO, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Medellín, por medio del presente escrito me permito presentar solicitud de audiencia previa de conciliación con citación de las señoras LUISA FERNANDA ARANGO UPEGUI y LUZ ESTELA MORENO GONZALEZ, mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Medellín, así mismo con citación de la Aseguradora LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, con siglas " LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES", domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., y con sucursal en la ciudad de Medellín, representada legalmente en esta ciudad por la doctora PILAR VALENCIA BERMUDEZ, o quien haga sus veces al momento de la citación con fundamento en los siguientes:

## **HECHOS:**

1. El día 20 de abril de 2024 a las 17:18 horas, en la carrera 80 con calle 75, del municipio de Medellín, se presentó accidente de tránsito entre los vehículos de placas WAK 97C, conducido por el señor Carlos Eduin Gutiérrez González y el vehículo de placas ISR 545, conducido por la señora Luisa Fernanda Arango Upegui.
2. El accidente se presentó debido a la falta de diligencia y cuidado por parte de la señora Luisa Fernanda Arango Upegui, conductora del vehículo de placas ISR 545, quien le faltó más diligencia y cuidado en la conducción de su vehículo, pues a sabiendas de que un vehículo de emergencias (Ambulancia), estaba pidiendo le dieran vía para continuar la marcha, y que los vehículos que estaban delante de este, se vieron obligados a mover sus vehículo y darle el paso a la ambulancia, esta conductora no detuvo la marcha de su vehículo, colisionado la motocicleta de placas WAK 97C, causándole lesiones a su conductor quien posteriormente falleció como consecuencia de las lesiones recibidas.
3. Mediante la resolución Nro. 202450047512 de julio 05 de 2024 proferida por el Inspector de policía adscrito a la secretaria de movilidad del municipio de Medellín, inexplicablemente decidió declarar contravensionalmente responsable, al señor Carlos Eduin

---

**Calle 51 No. 51-31 / Oficina 904 / Teléfono: 604 513 86 54 / Celular: 300 620**

**luisferneyzuluaga@gmail.com / Medellín - Colombia**

# **Luis Ferney Zuluaga R.**

**Abogado Titulado**

**UNAULA**

**Especialista en Responsabilidad Civil**

Gutiérrez González, conductor del vehículo de placas WAK 97C, por infringir los artículos 55, 61, 109, 110, 117 y 118 del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002) y se sanciona con una multa de (104.45) UVB, a favor del fisco municipal.

4. Como consecuencia del accidente perdió la vida el señor Carlos Eduin Gutiérrez González, en el lugar de los hechos.
5. El señor Eduin Gutiérrez González al momento de su muerte tenía 53 años de edad y por lo tanto su vida probable según la resolución Nro. 0110 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia que fija la expectativa de vida de los colombianos, era de 29.0 años, es decir, 348 meses.
6. El occiso Eduin Gutiérrez González, en vida estaba casado con la señora Rosa Emilse Torres Giraldo, trabajaba por su cuenta como electricista y recibía un ingresos aproximado de un millón seiscientos mil pesos M.L.(\$ 1.600.000,00 Mensuales.
7. Con la muerte del señor Eduin Gutiérrez González se ocasiono a cónyuge perjuicios económicos que se estiman en la suma de \$ 209.595.030, toda vez que el fallecido destinaba sus ingresos para la manutención y alimentación de su familia.
8. La muerte de su esposo Carlos Eduin Gutierrez González y padre de sus hijos Juan David Gutiérrez Torres y Andrés Camilo Gutiérrez Torres, les ocasiono perjuicios morales debido al dolor, preocupación y afectación emocional padecidos. Perjuicio que se estima para su esposa en (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes y (50) salarios mínimos legales vigentes para cada uno de sus hijos, o sea la suma de \$ 260.000.000.
9. Para la fecha del accidente el vehículo de placas WAK 97C, se encontraba matriculado en la secretaria de Movilidad de Itagüí (Ant), a nombre del señor Yeison Daniel Zuluaga Vergara, pero su poseedor material era el señor Carlos Eduin Gutierrez González.
10. Para la fecha del accidente el vehículo de placas ISR 545 se encontraba matriculado en la secretaria de movilidad Envigado (Ant), a nombre de la Señora Luz Estela Moreno Gonzalez, y asegurado con la Equidad Seguros generales O.C.

## **OBJETO DE LA CITACIÓN:**

Se cita a la audiencia de conciliación con el fin de llegar a un arreglo amigable con las señoras Luz Estela Moreno Gonzalez y Luisa Fernanda Arango Upegui, igualmente a la Aseguradora LA EQUIDAD SEGUROS

---

**Calle 51 No. 51-31 / Oficina 904 / Teléfono: 604 513 86 54 / Celular: 300 620**

**luisferneyzuluaga@gmail.com / Medellín - Colombia**

# **Luis Ferney Zuluaga R.**

**Abogado Titulado**

**UNAULA**

**Especialista en Responsabilidad Civil**

GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, con siglas "LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES", respecto al pago de los perjuicios ocasionados a raíz del accidente de tránsito ocurrido el día 20 de abril de 2024 a las 17:18 horas, en la carrera 80 con calle 75, del municipio de Medellín, en el cual falleció con posterioridad el señor Carlos Eduin Gutiérrez González, como consecuencia de la colisión de los vehículos de placas WAK 97C, y ISR 545.

## **A N E X O S**

1. Copia del informe policial de accidente de tránsito.
2. Copia de la resolución Nro. Nro. 202450047512 de julio 05 de 2024 proferida por el inspector de policía adscrito a la secretaria de movilidad del municipio de Medellín.
3. Copia de la licencia de tránsito del vehículo de placa WAK 97C.
4. Copia del historial del vehículo de placas ISR 545.
5. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Equidad Seguros Generales O.C.
6. Copia del certificado de registro mercantil de la Equidad Seguros Generales O.C.
7. Registro civil de nacimientos.
8. Registro de defunción.
9. Fotografías.
10. Recibo de caja menor.
11. Poder para actuar.

## **DIRECCIONES PARA NOTIFICAR:**

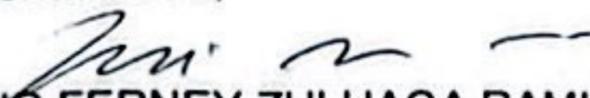
**CITANTE:** Calle 77D #85A-16    Tel: 300.623.01.91    Medellín.  
Correo: r.emilse1967@gmail.com

**CITADOS:** a) Luisa Fernanda Arango Upegui.  
Carrera 81B #56A- 01 Apto 417 Tel: 313.671.7154 Medellín  
Correo: luisa.arango9505@gmail.com

b) Luz Estela Moreno Gonzalez.  
Carrera 89 # 37-6 Tel 318. 676.71.20    Medellín  
Correo: julpamo42c@hotmail.com

c) La Equidad Seguros Generales.  
Carrera 63 # 49 A-31 Piso 1 Tel. 493.78.88    Medellín  
Correo: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

Atentamente,

  
**LUIS FERNEY ZULUAGA RAMIREZ**  
C.C. 71.663.149 Expedida en Medellín.  
T.P. 91.721 del C.S.J

---

**Calle 51 No. 51-31 / Oficina 904 / Teléfono: 604 513 86 54 / Celular: 300 620 33**

**luisferneyzuluaga@gmail.com / Medellín - Colombia**